



PROCESO:	APOYO	CODIGO	
SUBPROCESO:	SG-SST	VERSION	TRES
TIPO DOCUMENTO:	REGLAMENTO	D/M/A	20-02-2020
NOMBRE DEL DOCUMENTO:		PAG	Página 1 de 6
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL			

**REGLAMENTO DE
HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
DE INVERSIONES CAFUR IPS SAS**



PROCESO:	APOYO	CODIGO	
SUBPROCESO:	SG-SST	VERSION	TRES
TIPO DOCUMENTO:	REGLAMENTO	D/M/A	20-02-2020
NOMBRE DEL DOCUMENTO:		PAG	Página 2 de 6
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL			

EMPRESA	INVERSIONES CAFUR IPS S.A.S
NIT	900255917-8
CIUDAD	Fusagasugá
DEPARTAMENTO	Cundinamarca
DIRECCION	Calle17 N° 7-08
TELEFONO	8717094
ARL	AXA Colpatria
NUMERO DE SERVICIO	254895
CLASE DE RIESGO	III Y V
CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	5851101
SUCURSALES	Sede principal, Soacha, Fusagasugá, IPS Cafur Fusagasugá y Medellín y Cali.

ARTÍCULO 1.- La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221,282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto- Ley 1295 de 1994, Ley 1562 del 2012, Decreto 1443 del 2014 compilado en el Decreto 1072 del 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2.- La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Decreto-Ley 1295 de 1994, Resolución 2013 de 1986, Ley 1562 del 2012, Decreto 1443 del 2014 compilado en el Decreto 1072 del 2015 y Resolución 1016 de 1989.

ARTÍCULO 3.- La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Subprograma de medicina preventiva y del trabajo, Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todo los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b) Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTÍCULO 4.- Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

PROCESO:	APOYO	CODIGO	
SUBPROCESO:	SG-SST	VERSION	TRES
TIPO DOCUMENTO:	REGLAMENTO	D/M/A	20-02-2020
NOMBRE DEL DOCUMENTO:		PAG	Página 3 de 6
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL			

TIPO DE RIESGO	AREA	RIESGOS
1. RIESGOS BIOLÓGICOS	Administrativa y Operativa	<ul style="list-style-type: none"> • Virus: Estos están en el aire y se propagan por medio de la tos y estornudos. • Bacterias: Por contacto con material contaminado en los Hospitales y el medio ambiente en general, gérmenes propios de las manos.
2. RIESGOS FÍSICOS	Administrativa y Operativa	<ul style="list-style-type: none"> • Radiaciones ionizantes: constituido por los rayos X generados en área de Rayos X, TAC y mamografía. • Radiaciones no ionizantes: constituidos por láser, ultravioleta infrarroja, y los computadores.
3. RIESGO QUÍMICO	Administrativa y Operativa	<ul style="list-style-type: none"> • Polvos orgánicos e inorgánicos • Material particulado • Manipulación de insumos de aseo.
4. RIESGOS PSICOSOCIALES	Administrativa y Operativa	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión organizacional: Contratación, bienestar social, participación inducción y capacitación, estilo de mando y manejo de cambios. • Características de la organización del trabajo: comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor. • Características del grupo social de trabajo: Individualismo, protagonismo, trabajo en equipo, cohesión, relaciones, calidad de interacciones. • Condiciones de la tarea: Definición de roles, contenido de la tarea, carga mental, sistemas de control, monotonía, trabajo bajo presión, comparación con los compañeros. • Interfase persona-tarea: Iniciativa, identificación de la persona con la tarea y la organización, autonomía y reconocimiento, resultados inmediatos, conocimientos, habilidades en relación con la demanda. • Jornadas de trabajo: Pausas, trabajo nocturno, rotación, jornada fin de semana, trabajo después del horario habitual.
5. RIESGO BIOMECÁNICOS	Administrativa y Operativa	<ul style="list-style-type: none"> • Postura prolongada: Es el mantenimiento de la misma postura durante casi toda la jornada laboral. • Movimientos repetitivos: Movimientos continuos durante su jornada laboral por ejemplo digital, labores de aseo.

PROCESO:	APOYO	CODIGO	
SUBPROCESO:	SG-SST	VERSION	TRES
TIPO DOCUMENTO:	REGLAMENTO	D/M/A	20-02-2020
NOMBRE DEL DOCUMENTO:		PAG	Página 4 de 6
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL			

		<ul style="list-style-type: none"> Sobreesfuerzo: Constituido en el manejo de pacientes, manejo de cargas, manejo de elementos de aseo.
6. CONDICIONES DE SEGURIDAD	Administrativa y Operativa	<ul style="list-style-type: none"> Mecánico: Elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar, materiales. Públicos: Robos, atracos, asaltos, atentados, desorden público, accidentes de Tránsito de aquellos empleados que se transportan fuera del lugar de trabajo para cumplir tareas. Eléctrico: Contacto con alta y baja tensión, descarga energía estática. Locativo: Se encuentran los sistemas y medios de almacenamiento (estanterías, caídas de objetos), superficies de trabajo (caídas por superficies irregulares, deslizantes, con diferencia de nivel), las condiciones de orden y aseo. Tecnológico: explosión, fuga, derrame e incendio.
7. FENOMENOS NATURALES	Administrativa y Operativa	<ul style="list-style-type: none"> Sismo (Temblor o movimiento brusco telúrico pero temporal) Inundaciones (Es un proceso o fenómeno natural producido por desbordamiento de quebradas o ríos o por precipitaciones). Movimientos de remoción en masa, tormentas, descargas eléctricas.

PARÁGRAFO.- A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzca en accidente de trabajo o en enfermedad profesional, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de la entidad.

ARTÍCULO 5.- La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

ARTÍCULO 6.- La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

PROCESO:	APOYO	CODIGO	
SUBPROCESO:	SG-SST	VERSION	TRES
TIPO DOCUMENTO:	REGLAMENTO	D/M/A	20-02-2020
NOMBRE DEL DOCUMENTO:		PAG	Página 5 de 6
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL			

ARTÍCULO 7.- Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8.- El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia. El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art. 55 "supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social". El artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: "Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición."



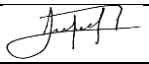

JUAN FELIPE URREA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
 20-02-2020

BIBLIOGRAFIA



- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (Junio 1951 actualizado). Código Sustantivo del Trabajo artículo 349). Recuperado de:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_sustantivo_trabajo.html
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (Mayo 1979). Resolución 2400 de 1979 articulo 2. Recuperado de:
<https://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf>
- El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, ICONTEC. (Diciembre 2010). Guía Técnica Colombiana, GTC 45. Recuperado de:
<https://idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/gtc450.pdf>

PROCESO:	APOYO	CODIGO	
SUBPROCESO:	SG-SST	VERSION	TRES
TIPO DOCUMENTO:	REGLAMENTO	D/M/A	20-02-2020
NOMBRE DEL DOCUMENTO:		PAG	Página 6 de 6
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL			

APROBACIÓN

	Nombre	Cargo	fecha	firma
Elaboró		Responsable SST	18-04-2016	
Revisó	Ing. Oscar Jiménez	Sub-Gerente	21-01-2019	
Aprobó	Ing. Juan Felipe Urrea	Gerente		

CONTROL DE CAMBIOS Y REVISION

Versión	Descripción del cambio o revisión	Fecha	firma
Uno	Inicial	18-04-2016	
Dos	Modificación de información de la empresa, ARL, número de servicio, modificación y complemento cuadro de riesgos.	15-01-2019	
TRES	Modificación de información de la empresa, modificación y complemento cuadro de riesgos.	24-02-2020	

CONTROL DE COPIAS

Copias	Nombre de quien recibe	Cargo	Fecha	Firma
2	Yeirly Alexandra Torres Vera	Coordinadora Administrativa y Financiera	20-02-2020	

CONTROL Y DISPOSICIÓN DE REGISTROS DOCUMENTALES

Identificación		Área de almacenamiento	Conservación		Disposición final
Código	Nombre		Archivo de gestión	Archivo central	